

solo aquellos que quedaran dando con arreglo á ley con prohibicion de que pueda ser reelegido por este cargo el Sr. Juan de la Cruz; y que para todo se libre el correspondiente Real Despacho por su an. arreglado y conforme á justicia que pide el Sr. D. Alonso = hi. de su gran. de Merced doxano.

Parado el Expediente al Sr. Fiscal y por el dictamen que se sustenta y el del auto á su vez. Proviene Dicens al
Dictamen El Fiscal del Sr. D. dice: Que atendida la invalidez de los dos que han obtenido voto p. la Secretaria de Ayuntamiento, podrá el Sr. D. D. de Guzmán que con inclusion de los Diputados y Sindios proceda á hacer nuevo nombramiento de persona idonea p. dho. Empleo, y q. carezca de toda tacha legal. Granada quinientos e rebrentos de mil ochoc. treinta y regular.

Auto Expediente como se propone p. el Fiscal del Sr. D. en su anterior dictamen. Proviene en el Acuerdo qualificado por los tres Señores de la Real